ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

ALCALDIA DE TULUA
Fecha: 28/03/2025 - 14:05 - Folios: - Anexos:
Origen: Secretaría de Desarrollo Institucional
Destino:
Asunto: Certificación de contrato
Radicado del documento: S-11498



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
240.11.1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CERTIFICA

Que el **MUNICIPIO DE TULUA**, suscribió contrato de consultoría N° 240.20.4.041 el día 23 de julio de 2020, con la firma **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A**, identificada con NIT 805.003.801 – 7, con una vigencia hasta 31 de diciembre de 2023 o hasta la fecha en que finalice la vigencia de las pólizas de seguro expedidas, prorrogadas o renovadas por el Municipio de Tuluá a través de la gestión del Intermediario, las cuales fueron hasta el 15 de febrero de 2025.

La información del contrato de intermediación de seguros suscrito entre las partes:

Contratista:	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.
Contrato:	240.20.4.041
Plazo de Ejecución:	desde el 23 de Julio de 2020 hasta 31 de Diciembre de 2023 o hasta la fecha en que finalice la vigencia de las pólizas de seguro expedidas, prorrogadas o renovadas por el Municipio de Tuluá a través de la gestión del Intermediario. prorrogado hasta el 15 de febrero de 2025
Vigencia del Contrato:	Desde el 23 de Julio de 2020 hasta el 15 de Febrero de 2025
Participación:	100 %. Contrato debidamente Ejecutado.
Objeto del contrato:	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ASESORE AL MUNICIPIO DE TULUA EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS A SU CARGO O BAJO SU RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO ASESORÍA GENERAL TÉCNICA Y JURÍDICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS , PARA OBTENER EL PAGO OPORTUNO Y JUSTO DE LOS SINIESTROS QUE AFECTEN LAS PÓLIZAS CONTRATADAS O QUE SE LLEGUEN A CONTRATAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO, ASI MISMO ASESORAR AL MUNICIPIO DE TULUA EN LA ADMINISTRACION DE LOS RIESGOS LABORALES DE SUS SERVIDORES PUBLICOS.

1. Que durante su vinculación contractual con el **MUNICIPIO DE TULUA**, la firma **GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, con NIT. 805.003.801-7, nos asesoró técnica, financiera y jurídicamente en la elaboración de pliego de condiciones y/o términos de referencia para la contratación de seguros y la evaluación de las propuestas recibidas para los siguiente procesos, con el acompañamiento y participación de la Gerente de Cuenta Claudia Liliana Góngora Rodríguez, el Ejecutivo del Proyecto Edgar Briceño Jaramillo, Profesional con Experiencia en Intermediación de Seguros Héctor Fabio Montoya Ayala, Ingeniero de Riesgos Fernando Obonaga Cuadros y la Profesional en la Salud Sandra Patricia Meléndez Libreros; realizando todas las actividades necesarias para el desarrollo de la ejecución del contrato, acorde a las obligaciones establecidas y la prestación del servicio de asesoría integral requerido.

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Durante la ejecución del contrato, se adelantaron los siguientes procesos de selección cuyo objeto principal y general es la selección de compañías de seguros, contando con la participación directa del equipo de trabajo puesto a disposición:

Proceso de Selección	No. del Proceso	Fecha de Cierre	Resolución de Adjudicación o selección conforme modalidad de contratación
Selección Abreviada de Menor Cuantía	240.20.3.069-2020 aperturado según resolución No. 200-059-0396 del 15 de octubre de 2020	22 de octubre de 2020	Resolución No. 200-059-0432 del 04 de septiembre de 2020
Selección de Mínima Cuantía	240.20.5.048-2021 invitación del 26-3-2021	29 de marzo de 2021	Aceptación de oferta del 6 de abril de 2021
Selección Abreviada de Menor Cuantía	240.20.3.050-2021 aperturado según resolución No. 200-059-392 del 11 de junio de 2021	24 de junio de 2021	Resolución No. 200-059-435 del 6 de julio de 2021
Selección de Mínima Cuantía	240.20.5.054-2021 invitación pública del 4 de agosto de 2021	10 de agosto de 2021	Aceptación de oferta No. 240.20.5.054 de 2021
Selección Abreviada de Menor Cuantía	240.20.3.003.2022 aperturada según resolución No. 200.059.063 del 31 de enero de 2022	8 de febrero de 2022	Resolución de adjudicación No. 200.059.140 del 24 de febrero de 2022
Selección de Mínima Cuantía	2310.20.5.66-2022 Invitación del 21 de febrero de 2022	24 de febrero de 2022	Aceptación de oferta del 1 de marzo de 2022
Mínima Cuantía	240.20.5.050.2022 invitación del 26 de mayo de 2022	1 de junio de 2022	aceptación de oferta del 6 de junio de 2022
Selección de Mínima Cuantía	240.20.5.001.2023 invitación del 11 de enero de 2023	17 de enero de 2023	aceptación de oferta del 18 de enero de 2023
Selección Abreviada de Menor cuantía	240.20.3.026-2023 aperturada según resolución No. 200.059.138-2023	14 de marzo de 2023	Resolución de adjudicación No. 200.059-201- del 24 de marzo de 2023
Selección de Mínima Cuantía	310.20.5.54.2023 invitación del 29 de mayo de 2023	1 de junio de 2023	contrato n. 310.20.5.54-2023 del 14 de junio de 2023

icontec ISO 9001 SC-CER616460

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proceso de Selección	No. del Proceso	Fecha de Cierre	Resolución de Adjudicación o selección conforme modalidad de contratación
Selección de Mínima Cuantía	240.20.5.047-2023 Invitación del20 de junio de 2023	23 de junio de 2023	aceptación de oferta del 26 de junio de 2023
Selección Abreviada de Menor Cuantía	240.20.3.045.2024 aperturado según resolución No. 200.029.256-del 21 de mayo de 2024	31 de mayo de 2024	resolución de adjudicación No. 200-059-279-2024
Selección de Mínima Cuantía	240.20.5.009-2024 invitación del 24 de enero de 2024	26 de enero de 2024	aceptación de oferta del 30 de enero de 2024

De los citados procesos de selección, se recibió asesoría permanente para la contratación de las pólizas, las cuales se relacionan a continuación:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 240.20.3.069-2020				
VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 HATA EL 9 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGDO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021				
ASEGURADORA	**RAMO**	**NO. POLIZA**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES CON IVA**
LA PREVISORA	AUTOMOVILES	3033807	27,086,891	32,233,400
LA PREVISORA	EQUIPO Y MAQUINARIA	1001610	6,163,121	7,334,114
LA PREVISORA	MANEJO GLOBAL	3000254	6,101,971	7,261,346
LA PREVISORA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	1001488	39,611,714	47,137,940
LA PREVISORA	RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1017815	2,482,191	2,953,807
LA PREVISORA	RESP. CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	1017814	9,411,728	11,199,957
	TOTALES		**90,857,616**	**108,120,564**
OTROS RAMOS ASESORADOS				
COLMENA ARL	RIESGOS LABORALES	491912944	136,181,500	136,181,500
VIGENCIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021				
SOLIDARIA DE COLOMBIA	SEGURO OBLIGATORIO	876127	803,550	803,550

MINIMA CUANTÍA No. 240.20.5.048-2021

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL 31 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 21 DE MAYO DE 2021 PRORROGADO HASTA EL 7 DE JULIO DE 2021				
ASEGURADORA	**RAMO**	**NO. POLIZA**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES CON IVA**
LA PREVISORA	AUTOMOVILES	3034940	18,986,760	22,594,245
LA PREVISORA	EQUIPO Y MAQUINARIA	1001628	3,999,906	4,759,888
LA PREVISORA	MANEJO GLOBAL	3000271	3,691,779	4,393,217
LA PREVISORA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	1001497	26,872,164	31,977,875
LA PREVISORA	RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1018265	1,181,369	1,405,829
LA PREVISORA	RESP. CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	1018262	6,746,118	8,027,881
	TOTALES		**61,478,096**	**73,158,935**
OTROS RAMOS ASESORADOS				
COLMENA ARL	RIESGOS LABORALES	491912944	71,347,100	71,347,100

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 240.20.3.050 DE 2021				
VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL 7 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 1 MARZO DE 2022				
ASEGURADORA	**RAMO**	**NO. POLIZA**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES CON IVA**
LA PREVISORA	AUTOMOVILES	3035382	51,071,876	60,775,532
LA PREVISORA	EQUIPO Y MAQUINARIA	1001638	10,037,947	11,945,157
LA PREVISORA	MANEJO GLOBAL	3000825	8,313,668	9,893,265
LA PREVISORA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	1001510	107,690,099	128,151,218
LA PREVISORA	RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1018498	3,895,890	4,636,109
LA PREVISORA	RESP. CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	1018499	16,233,876	19,318,312
	TOTALES		**197,243,356**	**234,719,593**
OTROS RAMOS ASESORADOS				
COLMENA ARL	RIESGOS LABORALES	491912944	129,966,609	129,966,609

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 240.20.5.054 DE 2021				
VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL 10 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL 10 DE MAYO DE 2022 PRORROGADO AL 10 DE JUNIO DE 2022				
POSITIVA	VIDA GRUPO ALCALDE Y PERSONERO	3400004085	12,249,084	12,249,084

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 240.20.3.003-2022				
VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL 1 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 1 DE MARZO DE 2023 PRORROGADO HASTA EL 1 DE ABRIL DE 2023				
ASEGURADORA	**RAMO**	**NO. POLIZA**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES CON IVA**
LA PREVISORA	AUTOMOVILES	3037331	83,613,237	99,499,758
LA PREVISORA	EQUIPO Y MAQUINARIA	1001638	21,987,571	26,165,209
LA PREVISORA	MANEJO GLOBAL	3000300	14,431,609	17,173,615
LA PREVISORA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	1001529	190,099,709	226,218,654
LA PREVISORA	RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1019339	6,861,822	8,165,568
LA PREVISORA	RESP. CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	1019338	25,051,096	29,810,804
	TOTALES		**342,045,044**	**407,033,608**
OTROS RAMOS ASESORADOS				
COLMENA ARL	RIESGOS LABORALES	491912944	503,431,013	503,431,013

VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL 1 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 1 DE MARZO DE 2023 PRORROGADO HASTA EL 1 DE ABRIL DE 2023				
SOLIDARIA	SEGURO OBLIGATORIO	VARIOS	16,457,950	16,457,950

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 240.20.5.050.2022				
VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL 11 DE JUNIO DE 2022 AL 11 DE JUNIO DE 2023				
POSITIVA	VIDA GRUPO	3400004364	15,000,000	15,000,000

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 310.20.566.2022				
VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL 15 DE MARZO DE 2022 A 15 DE MARZO DE 2023				
SOLIDARIA DE COLOMBIA	ACCIDENTES ESCOLARES	994000004317	33,975,500	33,975,500

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 240.20.3.026-2023				
VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL 1 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024 PRORROGADO HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2024				
ASEGURADORA	**RAMO**	**NO. POLIZA**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES CON IVA**
LA PREVISORA	AUTOMOVILES	3042265	152,094,237	180,992,142
LA PREVISORA	EQUIPO Y MAQUINARIA	1001749	24,377,887	29,009,686

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

LA PREVISORA	MANEJO GLOBAL	3000300	40,336,106	47,999,965
LA PREVISORA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	1001609	195,265,128	232,365,502
LA PREVISORA	RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1020437	9,324,678	11,096,367
LA PREVISORA	RESP. CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	1020438	34,573,806	41,142,829
	TOTALES		**455,971,842**	**542,606,491**
OTROS RAMOS ASESORADOS				
COLMENA ARL	RIESGOS LABORALES	491912944	540,852,403	540,852,403

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 240.20.5.001-2023				
VIGENCIA VARIAS EMITIDAS ENTRE EL 18 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023				
LA PREVISORA	SEGURO OBLIGATORIO	VARIOS	26,094,300	26,094,300

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA NO. 310.20.5.54.2023 VIGENCIA DEL 17 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 2 DE FEBRERO DE 2024				
SEGUROS DEL ESTADO	ACCIDENTES ESCOLARES	1000008191	38,400,000	38,400,000

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA NO. 240.20.5.047.2023 VIGENCIA DEL 26 DE JUNIO DE 2023 AL 26 DE JUNIO DE 2024				
POSITIVA	VIDA GRUPO	3400004582	18,000,000	18,000,000

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 240.20.3.045-2024				
VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL 16 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2025				
ASEGURADORA	**RAMO**	**NO. POLIZA**	**PRIMAS NETAS**	**PRIMAS TOTALES CON IVA**
LA PREVISORA	AUTOMOVILES	3048765	107,490,560	127,913,766
LA PREVISORA	EQUIPO Y MAQUINARIA	1001840	39,182,529	46,627,210
LA PREVISORA	MANEJO GLOBAL	3000506	27,017,123	32,150,376
LA PREVISORA	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	1001753	193,277,172	229,999,835
LA PREVISORA	RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1021479	11,410,958	13,579,040
LA PREVISORA	RESP. CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	1021480	41,952,054	49,922,944
	TOTALES		**420,330,396**	**500,193,171**
OTROS RAMOS ASESORADOS				
COLMENA ARL	RIESGOS LABORALES	491912944	316,711,628	316,711,628

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 240.20.5-009-2024-2024				
VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL 2 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024				
LA PREVISORA	SEGURO OBLIGATORIO	VARIOS	33,429,100	33,429,100

2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CUMPLIDAS POR EL CONTRATISTA:

1. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene el Municipio, examinar sus condiciones de riesgo y asesorarlo en el diseño y estructuración de su programa de seguros para las contrataciones que se celebren dentro del término de su contrato, particularmente en la definición técnica de las pólizas y coberturas para la protección de las personas y los bienes e intereses patrimoniales.
2. Evaluar permanentemente durante la ejecución de su contrato, el plan de seguros, examinar sus condiciones de riesgo y las medidas de prevención y seguridad.
3. Asesorar en el proceso de legalización y perfeccionamiento, de los contratos de seguros con la o las aseguradoras que resulten favorecidas en los procesos licitatorios que llevara a cabo con su intervención, incluyendo la validación de las renovaciones o prórrogas de dichos seguros.
4. Asesorar al Municipio sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a sus pólizas de seguros.
5. Revisar las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras, verificando que las mismas correspondan a los seguros contratados.
6. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras, procurando obtener las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía.
7. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.
8. Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto y elaborar manuales de procedimientos de riesgo.
9. Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo las instrucciones del contratante en concordancia con los procedimientos ante las compañías de seguros.
10. Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o de cualquier índole, derivados o concernientes al programa de seguros.
11. Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado con seguros que sean de interés para el contratante. Así mismo, consolidar guías de información sobre decisiones 0 normas que emanen en materia de seguros.
12. Informar periódicamente al Municipio sobre los siniestros ocurridos, reclamaciones, indemnizaciones, entre otros.
13. Realizar el estudio de coberturas y condiciones, mediante el empleo de criterios técnicos, de manera que se garanticen condiciones óptimas para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad.
14. Recomendar planes de seguros que identifiquen las acciones orientadas a minimizar costos y optimizar amparos, de manera que se recomienden planes de seguros ajustados a las variaciones de los riesgos, mediante inclusión de amparos básicos y coberturas adicionales, al igual que clausulas especiales que resulten aplicables a cada póliza de seguros.
15. Establecer mecanismos que permitan hacer seguimiento a la vigencia de las pólizas que maneja el Municipio, a través de sistemas de información o software especializados que le garanticen información confiable.
16. Disponer inspecciones técnicas de los riesgos que conforman el plan de seguros diseñado, con el fin de controlar que las condiciones de riesgo se reduzcan y que en el evento que éstas adviertan eventuales variaciones se actualicen los amparos a las nuevas circunstancias.

17. Prestar todos los demás servicios accesorios y que emanan de la intermediación de seguros. Así mismo, todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.
18. Realizar la evaluación del proceso de selección que deba adelantar para la contratación de las pólizas de seguros que aseguran los bienes e intereses del Municipio.
19. Prestar asesoría en el análisis de los bienes e intereses patrimoniales del Municipio de Tuluá, a fin de que cumpla con la obligación legal de amparar sus bienes por su valor real.
20. Asesorar al Municipio con la formulación de propuestas de actualización y mejoramiento de los seguros vigentes, así como la estructuración de nuevas pólizas y coberturas necesarias para la protección integral de la totalidad de los bienes e intereses patrimoniales y los riesgos profesionales y/o personales de los funcionarios vinculados a la Empresa.
21. Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de los contratos de seguros.
22. Formulación de normas de aseguramiento, mediante análisis Costo -Beneficio, que le permitan al Municipio decidir sobre los riesgos que este en capacidad de asumir por cuenta propia.
23. Prestar asesoría en los procesos de contratación que deba adelantar para la suscripción de sus pólizas, sus renovaciones o prórrogas, incluyendo la elaboración de las condiciones de contratación, análisis, evaluación calificación de las ofertas.
24. Revisar técnicamente los documentos expedidos en aplicación a las pólizas contratadas por el Municipio de Tuluá para detectar errores no observados, posibles valores cobrados de más en las primas, oportunidad en la devolución de descuentos por buena experiencia y concretar rebaja en las tasas que sean posibles.
25. Asesorar, presentar y tramitar de manera ágil y oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras previo análisis y evaluación de la documentación aportada por el Municipio, verificar y procurar que la indemnización final se ajuste a las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía para la entidad.
26. Emitir conceptos y brindar asesoría al Municipio en consultas específicas sobre las pólizas y coberturas que requiera y que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones con sus contratistas, proveedores, etc.
27. Presentar periódicamente informes relacionados con el programa de seguros de del Municipio de Tuluá tales como: resúmenes del programa de seguros, estados de cartera, cuadros de control y estadística de siniestralidad, seguimiento, así como del cumplimiento de su gestión conforme al cronograma de actividades que presentara al inicio de su gestión de intermediación.
28. Mantener personal de soporte idóneo para atender de manera inmediata los requerimientos de la entidad.
29. Realizar la supervisión técnica y jurídica de los contratos de seguros durante la vigencia de los mismos.
30. Elaborar los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera el Municipio y presentar, dentro del término solicitado por la entidad, el pliego de condiciones y el estudio de mercado, para iniciar el proceso licitatorio.
31. Asesorar en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de las compañías de seguros tales como asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso de selección, evaluación de las ofertas y proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes.
32. Inspeccionar periódicamente las instalaciones y bienes asegurados, mantener actualizada la calificación de riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.
33. Obtener y mantener vigentes las pólizas del programa de seguros de en los plazos y montos establecidos.
34. Asesorar al Municipio sobre la exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores, para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.
35. Asesorar jurídica y técnicamente al Municipio en el área de seguros, dando respuesta escrita cuando así se requiera en el plazo establecido por la entidad.
36. Revisar y dar visto bueno a las pólizas contratadas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e

información expedida por la(s) aseguradora(s) con quien se hayan contratado las pólizas y controlar los documentos expedidos, especialmente en lo relacionado con amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas, verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva.
37. Realizar jornadas de capacitación a los servidores, sobre los alcances, requisitos y amparos del contrato de seguros y de las pólizas que forman parte del programa de la entidad y sobre los programas de seguridad industrial y prevención de pérdidas que desarrollará el intermediario, previa programación y concertación con el Municipio.
38. Garantizar la idoneidad del personal designado por la firma para la prestación del servicio de intermediarios.
39. Las demás que se asignen relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros.
40. El contratista deberá allegar copia legible de su inscripción y autorización como Intermediarios de Seguros emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o en su defecto, Certificado expedido por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada que acredite su idoneidad como intermediarios para ejercer dicha actividad en su nombre. Para efectos de ejecución del contrato dicha autorización debe mantenerse vigente por lo menos dos (2) años más.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 las siguientes:
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
6. Cumplir con todas las actividades del contrato de consultoría en los tiempos establecidos.
7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: GONSEGUROS - CORREDORES DE SEGUROS, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. GONSEGUROS - CORREDORES DE SEGUROS será responsable por los

daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Municipio de Tuluá en la ejecución del objeto del presente Contrato.

5. GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS con NIT 805.003.801-7 durante su vinculación como corredor de seguros no ha sido objeto de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual, con ocasión de la celebración y ejecución de los contratos antes relacionados, cumpliendo sus obligaciones.

6. Que el servicio, nivel gestión y desempeño en la ejecución del contrato, por parte de la firma GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS con NIT 805.003.801-7, para el MUNICIPIO DE TULUA es excelente.

7. El contrato se encuentra debidamente ejecutado, con una participación al 100% de la firma GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.

8. El valor del contrato de intermediación es de cero (0) pesos

9. Durante la ejecución del contrato se ejecutaron, programa de administración de riesgos, programas de prevención de pérdidas, se realizaron inspecciones técnicas a diversos predios de la Entidad

10. Se realizaron capacitaciones respecto al programa de seguros a los funcionarios designados por la Entidad

11. Respecto a la atención de las reclamaciones, se recibe el acompañamiento necesario para la formalización de cada una de las reclamaciones, con seguimiento a la definición y pago de los mismos calificando su gestión como excelente, prestando asesoría entre otras reclamaciones a saber:

Ramo	Todo Riesgo Daños Materiales
No. De Póliza	1001497
Aseguradora	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Vigencia de la Póliza	De 31 de marzo de 2021 hasta el 20 de mayo de 2021 prorrogado hasta el 7 de julio de 2021
Fecha de Ocurrencia	25 de mayo de 2021
Fecha de Aviso	26 de mayo de 2021
Cobertura	AMIT – HMACC
Valor Reclamado y Pagado	$ 6.182.606.097
Fecha de Pago Final	24 de agosto de 2023
Siniestro No.	DMC-23701-21-04

La Presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ASTRID JOHANNA HERRERA BURBANO

Transcribió: Carlos Andres Cardona Gonzalez – Técnico Administrativo